

Señores (as)

Departamento de Recursos Humanos

Ministerio de Educación Pública (MEP)

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR).

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta Fiscalía como órgano fiscalizador y de control del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CCECR), se le recuerda a su departamento la importancia de garantizar el cumplimiento estricto del marco normativo aplicable al ejercicio profesional de las ciencias económicas dentro del sector público. La normativa vigente, especialmente la Ley N.º 9529, establece de forma clara que toda persona profesional que desempeñe funciones propias de estas disciplinas debe encontrarse incorporada al Colegio y al día con sus obligaciones colegiales¹⁵¹, requisito que constituye una condición esencial para el ejercicio válido y legal de la profesión.

Asimismo, es importante destacar que la verificación del cumplimiento de estos requisitos no se limita al momento de contratación o nombramiento, sino que debe mantenerse de forma continua durante toda la relación laboral. Las instituciones públicas, en el marco de sus deberes de control, fiscalización y respeto al principio de legalidad, deben asegurarse de que las personas profesionales que desempeñen funciones relacionadas con **Administración, Economía, Estadística, Seguros o Actuario** mantengan su condición de incorporación vigente y sus obligaciones colegiales al día, dado que la ausencia de estos requisitos podría representar un ejercicio irregular de la profesión y comprometer la validez de los actos administrativos emitidos por dichas personas.

Este deber institucional encuentra sólido sustento en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la cual ha señalado que la colegiatura obligatoria constituye un **instrumento legítimo del poder fiscalizador del Estado**, orientado a la protección del bien común y al aseguramiento de la idoneidad profesional¹⁵². Esta Sala ha explicado que el Estado puede delegar en los colegios profesionales funciones de regulación y vigilancia sobre el ejercicio profesional, debido a que la actividad que realizan determinadas profesiones constituye un servicio público cuya adecuada ejecución resulta imprescindible para proteger a los administrados. En este

¹⁵¹ Ley N.º 9529, artículos 12 y 14: Establecen la obligatoriedad de incorporación y del mantenimiento al día de las obligaciones colegiales para el ejercicio de las profesiones comprendidas dentro de las Ciencias Económicas.

¹⁵² Resolución N.º 138-1993 de la Sala Constitucional (12 de enero de 1993): Reconoce la colegiatura obligatoria como un mecanismo válido para asegurar la idoneidad profesional, al constituir una forma de fiscalización estatal delegada a los colegios profesionales.



sentido, las obligaciones colegiales, incluidas las cuotas y demás cargas derivadas del ejercicio profesional, no pueden quedar sujetas al arbitrio individual, pues ello podría afectar la calidad, integridad y responsabilidad del servicio prestado.

Con el fin de fortalecer los procesos institucionales de verificación, esta Fiscalía adjunta un documento técnico en el cual se detallan los perfiles profesionales, áreas de especialización y atinencias de las disciplinas comprendidas dentro de las ciencias económicas. Dicho material tiene como propósito facilitar una correcta interpretación de los requisitos que la normativa exige para el ejercicio profesional y apoyar a las instituciones públicas en la toma de decisiones fundamentadas y ajustadas al marco legal vigente.

Finalmente, esta Fiscalía reitera su disposición para brindar asesoría jurídica y técnica a las instituciones que así lo requieran, tanto en materia de verificación del cumplimiento de requisitos profesionales como en la interpretación de la normativa relacionada con el ejercicio de las ciencias económicas en el sector público.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a lo expuesto y la observancia estricta de estas disposiciones legales en todos los procesos de reclutamiento, selección, nombramiento y seguimiento del personal profesional bajo su cargo.

Cordialmente,

**COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA
FISCALÍA**

**IVANNIA ALVARADO CHAVARRÍA
JEFATURA**

IAC
Archivo



**Colegio de
Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3220

✉ fiscalia@colegiocienciaseconomicas.cr

🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr